



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 239-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 13 de mayo, 2022.

VISTOS. – Resolución Gerencial N° 240-2021-MPSR-J/GEMU, Carta de Renuncia (12.05.2022), y por disposición de esta Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se Aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual establece en las Disposiciones Generales lo siguiente, Literal j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 240-2021-MPSR-J/GEMU, se ha designado, al Arq. Ronald Fredy Quispe Pari, como SUB GERENTE DE CONTROL URBANO Y CATASTRO; y, en fecha 12.05.2022, el mismo presenta su Carta de Renuncia al cargo designado;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades y, contando con el visado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la **Resolución Gerencial N° 240-2021-MPSR-J/GEMU**, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO**, la designación del Cargo de **SUB GERENTE DE CONTROL URBANO Y CATASTRO**, de la Municipalidad Provincial de San Román, realizado al Arq. Ronald Fredy Quispe Pari.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la municipalidad, realice la implementación de la presente Resolución, y las demás áreas que correspondan, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
S. G. RECURSOS HUMANOS
G. DESARROLLO URBANO
INTERESADO
ARCHIVO
REG. GEMU N° : 2022 - 1558
IMPRESIÓN : 08 EJEMPLARES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL